



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°172- FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 30 de junio del 2022

VISTO:

La solicitud del estudiante: CEI GILMAR FLORES CORDOVA sobre cursos DIRIGIDOS durante el Primer Semestre Académico 2022 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N°009-ORSA-FADCIP-UNAP-2022, La jefatura encargada de ORSA concluye que es PROCEDENTE que el estudiante: CEI GILMAR FLORES CORDOVA pueda culminar sus estudios y solicita llevar curso dirigidos, durante el I semestre Académico 2022.

Que, el estudiante desea llevar las asignaturas de: acuerdo al REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (RAPUNAP).

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en vigencia, un estudiante para egresar requiere haber aprobado 243 créditos, 227 son de asignaturas obligatorias, 12 de asignaturas electivas y 4 de actividades.

Que, a la referida estudiante le restan por aprobar 17 creditos de los 265 creditos exigidos en el Plan de estudios vigente para ella.

Que, en virtud al art 27, inciso b) del RAPUNAP que dice. "El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondiente si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultanea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR al estudiante: CEI GILMAR FLORES CORDOVA llevar el curso de Derecho Civil IX (REGISTRO PUBLICO) CODIGO 1B10081) con Derecho Civil X (Derecho Internacional Privado) código 1b10081 y dirigida las asignaturas de Derecho de la Propiedad Intelectual (código 1b10094 y Legislación sobre donación de órganos(código 1b10095) en forma DIRIGIDA, durante el Primer semestre académico 2022, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección General de Servicios y Registros Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese

Mg. Victor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distr: OGRAA, DEFP, archivo
VRVF/ganr